

*“Por medio del cual se establecen como homologables o equivalentes unos espacios académicos del Plan de Estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de la Amazonia”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria, entendida como la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. A su vez, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo N.º 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El Acuerdo N.º 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34 que es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Acuerdo N.º 22 de 2014, *“Por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia y se establecen otras disposiciones”*, establece en su artículo 65 que los planes de estudios o sus modificaciones, deben ser avalados por las diferentes instancias colegiadas de la Universidad.

El Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo N.º 28 del 27 de Agosto de 1999, autorizó la creación de la **ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, programa que actualmente cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución N.º 16630 del 20 de noviembre de 2013, Registro de Ampliación de Lugar de Desarrollo N.º 5293 del 05 de mayo de 2015, para ofertarse en la Sede Leticia, y Registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, bajo el código N.º 9518, para ser ofertado en la modalidad presencial.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



El Acuerdo N.º 043 del 05 de diciembre de 2007, emanado del Consejo Académico “*Por el cual se autorizan cambios sustanciales al plan de estudios 2007 de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos según acuerdo 004 de marzo 15 de 2007*”, y el Acuerdo N.º 33 del 19 de Septiembre de 2018, “*Por medio del cual se modifica el plan de estudios de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia*”, contemplan en su naturaleza que los espacios académicos **no son homologables, validables, ni habilitables**.

El Consejo Superior de la Universidad, a través de Acuerdo N.º 19 del 21 de Junio de 2019, “*Por medio del cual deroga el Acuerdo 019 de 2018 expedido por el Consejo superior Universitario y se sustituye el Capítulo I del Título IV del Acuerdo N.º 09 de 2007 “Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil”, Subcapítulo X, establece la opción de grado “Créditos en Posgrados”, y a su vez determina en su Artículo 64-92 Homologación, que los estudiantes que cursen y aprueben la opción de grado “Créditos en Posgrados” (especialización o maestría), podrán aplicar en el proceso de selección en caso de continuar con su formación en el posgrado y solicitar su homologación respectiva.*

El Acuerdo N.º 039 de 2020 «*Por el cual se modifica el artículo 35 de Homologaciones, del Acuerdo N.º 22 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia y se establecen otras disposiciones”*», en su Artículo 1º, determina: “*Modificar- el Artículo 35 del Acuerdo N.º 22 de 2014 del Consejo Superior Universitario... el cual quedará de la siguiente manera: **HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIAS**. La homologación es el acto mediante el cual se reconoce como válido, un curso, espacio académico o asignatura que hubiera sido desarrollado por un estudiante o graduado en otros programas académicos o educación continuada*”, y a su vez en el Parágrafo 2º *ibídem*, determina que “*Solo podrán ser homologados y definidos como equivalentes, los cursos, espacios académicos o asignaturas, establecidas como tales en la estructura curricular del programa de Posgrado al cual se encuentra inscrito el estudiante solicitante. La vigencia para los tiempos de validez de la homologación de cada uno de los espacios académicos definidos como homologables en cada posgrado estará de acuerdo con el registro calificado de dicho programa académico y la malla curricular vigente al momento de la solicitud*”.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de la Amazonia, en sesión del 16 de julio de 2021, atendiendo a las disposiciones legales y lineamientos institucionales sobre los aspectos curriculares de los programas académicos, analizó y avaló la propuesta de modificación de la naturaleza de los espacios académicos: **Teoría Económica de Proyectos** (0110201), **Formulación de Proyectos** (0110106), **Evaluación Financiera de Proyectos** (0110107) y **Metodología para la presentación de Proyectos** (1101002), que conforman el plan de estudios del primer semestre de la ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 25 de agosto de 2021, analizó

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, y en ejercicio de sus facultades, decidió aprobar la modificación de la naturaleza de cuatro (04) espacios académicos que conforman el plan de estudios del primer semestre de la **ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER** como homologables o equivalentes los espacios académicos que se describen: **Teoría Económica de Proyectos** (0110201), **Formulación de Proyectos** (0110106), **Evaluación Financiera de Proyectos** (0110107) y **Metodología para la presentación de Proyectos** (1101002), los cuales hacen parte del primer semestre del Plan de Estudios de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Código	Espacio Académico	Créditos	Naturaleza	Semestre	Habitable	Validable	Homologable	Cuenta como promedio	Requisito de Grado	Opcional	Trabajo Presencial	Trabajo Dirigido	Trabajo Independiente	Horas Semestre	Tipo de Calificación	Pre-Requisito
0110201	TEORÍA ECONÓMICA DE PROYECTOS	2	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	32	16	48	96	CUANTITATIVA	NO
0110106	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	3	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	48	24	72	144	CUANTITATIVA	NO
0110107	EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS	3	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	48	24	72	144	CUANTITATIVA	NO
1101002	METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	2	TP	1	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	32	16	48	96	CUANTITATIVA	NO

**PARÁGRAFO.** No son homologables ni equivalentes los espacios académicos: **Métodos Cuantitativos Aplicados a Proyectos** (1101001) y **Análisis Contable y Financiero** (0110104) del primer semestre del plan de estudios, ni los espacios académicos que hacen parte del segundo semestre del plan de estudios de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, según lo establecido en el Acuerdo N.º 43 de 2007, proferido por el Consejo Académico.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



**ARTÍCULO SEGUNDO. APLICACIÓN.** El presente Acuerdo aplicará a los estudiantes de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Universidad de la Amazonia, a partir del primer periodo académico del año 2022 (2022-I).

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.º 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



**JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS**

Presidente Delegado del Consejo Académico